



CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DEL APA PARA LA CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DEL APA. -

En la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de setiembre del año dos mil veinte cuatro, entre el **GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION**, en adelante la **GOBERNACION**, con domicilio en la casa de la calle Brasil c/ Carlos Antonio López de esta Ciudad, representada en este acto por la **DRA. LIZ NATALIA MEZA PAEZ**, en su carácter de **Gobernadora Departamental**, y la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DEL APA**, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, con domicilio legal en las calles avenida Rio Apa de la Ciudad de San Carlos Del Apa, representada en este acto por el **SEÑOR RAIMUNDO LEZCANO** en su carácter de **Intendente Municipal de la ciudad de SAN CARLOS DEL APA**.-

EI GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION y la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DEL APA, ambas instituciones por intermedio de sus representantes expresan sus voluntades en suscribir el presente convenio de **COOPERACION INTERISTITUCIONAL PARA LA CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DEL APA**, el cual se regirá por las siguientes clausulas. -

CLÁUSULA PRIMERA
DEL OBJETO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional para la construcción del Polideportivo Municipal de la Ciudad de San Carlos Del Apa tiene por objeto establecer vínculos de trabajos en conjunto entre ambas partes, para la ejecución y desarrollo del proyecto y actividades tendientes para la construcción de un polideportivo municipal, comprometiéndose ambas partes en ejecutar el proyecto de espacio recreativo para practicar deporte, mantenerse activo y socializar, contribuyendo así al mejoramiento de la salud física y mental a pobladores del municipio parte, debiendo contribuirse ambas instituciones de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y conforme a las disposiciones legales que rigen a las mismas. -

CLÁUSULA SEGUNDA
DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Con la suscripción del presente convenio, las partes se comprometen en llevar adelante el proyecto de la construcción del Polideportivo Municipal de la Ciudad de San Carlos Del Apa en el inmueble georreferenciado con coordenadas -22.245944, -57.287417 dividiendo la ejecución del proyecto en dos fases; quedando la primera fase como responsable la **GOBERNACION**, para lo cual se compromete en conseguir los recursos presupuestarios necesarios y licitar la construcción de un Tinglado de 1.750 mts² (un mil setecientos cincuenta metros cuadrados) con estructuras de hormigón armado y cubiertas metálicas en el inmueble individualizado precedentemente, cuya ejecución quedara a cargo de la empresa adjudicada en el llamado licitatorio y la fiscalización a cargo de las Secretarías de Obras de las partes.-

En la segunda fase del proyecto, la Municipalidad se compromete en conseguir los recursos presupuestarios necesarios y licitar la construcción de una pista deportiva reglamentaria o de por lo menos de 800 mts² (ochocientos metros cuadrados) y graderías de 300 mts² (trescientos metros cuadrados) con baños sexados, cuya ejecución quedara a cargo de la empresa adjudicada en el llamado licitatorio y la fiscalización a cargo de las Secretarías de Obras de las partes. -



La Municipalidad será responsable de las documentaciones formales del inmueble en donde será ejecutado el proyecto, así como de la seguridad y vigilancia durante el tiempo necesario para la ejecución total del proyecto. -

Con la suscripción la Municipalidad se compromete en presentar en tiempo y forma las documentaciones respaldatorias del inmueble, quedando la obligación de presentarse íntegramente antes del llamado licitatorio a ser llevado por la Gobernación. -

Las partes se comprometen en superar las trabas legales si existiere para llevar adelante la ejecución total del proyecto en las distintas fases y en el plazo estipulado. -

CLÁUSULA TERCERA DE LOS RECURSOS y PLAZOS DE EJECUCION

LAS PARTES comprometidas arbitrarán los mecanismos para la obtención de recursos necesarios a ser asignados para el cumplimiento del objeto del Convenio, obligándose la Gobernación a ejecutar la primera fase en un plazo no mayor de trescientos sesenta días de la suscripción del convenio; y para la segunda fase, la Municipalidad se obliga a ejecutar inmediatamente y/o en un plazo no mayor de ciento ochenta días a contar de la entrega definitiva de la primera fase. -

CLÁUSULA CUARTA DE LA VIGENCIA, DURACIÓN Y MODIFICACIÓN

El Convenio entrará en vigencia desde la fecha de la suscripción del mismo y tendrá vigencia hasta el 30 de setiembre del 2026.-

Podrá ser modificado y/o ampliado por mutuo consentimiento de las partes, mediante una comunicación por escrito con antelación de 30 (treinta) días.

Las modificaciones y/o ampliaciones realizadas deberán atender y respetar la naturaleza y fines del presente Convenio, **y se formalizarán mediante Adendas.**

CLÁUSULA QUINTA DE LA FINALIZACIÓN

El Convenio concluirá por:

1. Por la no presentación en tiempo y forma de los documentos respaldatorios del inmueble afectado para la ejecución del proyecto por parte de la Municipalidad, quedando automáticamente sin efecto el convenio sin necesidad de comunicación entre las partes en caso del incumplimiento de este apartado. -
2. La no aprobación del proyecto por la DNCP;
3. Mutuo acuerdo;
4. Por incumplimiento a las obligaciones derivadas del Convenio, sin que medie justa causa para ello;
5. Vencimiento del plazo de vigencia;

La finalización anticipada del Convenio no podrá afectar la marcha y conclusión de las actividades y proyectos que se encontraren en proceso de ejecución, ni podrá causar perjuicios hasta la finalización del mismo, a menos que las partes acuerden lo contrario.



CLÁUSULA SEXTA DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCION

Las partes declaran celebrar el presente Convenio según las reglas de la buena fe y de común acuerdo, en virtud de lo cual acuerdan que, en caso de producirse alguna controversia o reclamo entre ellas, relacionadas a la existencia, interpretación, ejecución o eventual incumplimiento del Convenio, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución equitativa y armoniosa teniendo en cuenta los principios que han inspirado el presente instrumento, no obstante queda reconocida la jurisdicción de los Tribunales de Concepción, en caso de que las partes consideren necesario acudir a dicha instancia.

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas que anteceden, las partes firman el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional para la construcción del Polideportivo Municipal de la Ciudad de San Carlos del Apa, el cual está constituido por 2 (dos) ejemplares originales de igual tenor y a un mismo efecto, quedando un ejemplar original en poder de cada una de las partes, en la ciudad de Concepción, a los veinte días del mes de setiembre del año 2024.-

Raimundo Lezcano
Intendente Municipal

Dra. Liz Natalia Meza Páez
Gobernadora Departamental